

1137578

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION 02-febrero-2021

CLAVE: 51M003080

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

UBICACION: REAL DE LOS ABETOS

EXTERIOR: 1834 INTERIOR:

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: CAMICHINES

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1,389.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
MARTES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

Signature of Gonzalez Martinez Maria de la Luz

AUTOBIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El merchandising o promoción del puesto o terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.